



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N° 199/01

SALTA. 18 MAY 2001
ACTUACION N° 04/01

VISTO:

El pedido efectuado por la alumna Molina Laura Daniela del T., LUN° 32.114 de la Carrera de Nutrición, en el sentido se prorrogue la regularidad de la asignatura Ciencia y Tecnología de los Alimentos, y;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de alumnos, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 489/84 establece en el artículo 8° que "la asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) Turnos Ordinarios de exámenes improrrogables, contados a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado".

Que la Resolución del Consejo Superior 037/98 delega en los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que este cuerpo analizó el pedido de la alumna, autorizando a la recurrente a rendir como regular en el Turno Ordinario Julio - Agosto del año 2001.

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria N° 04/01 del 15.05.01)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Tener por autorizado como única excepción a rendir examen en condición de regular a la alumna Molina Laura Daniela del T., LUN° 32.114 en la asignatura Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Carrera de Nutrición en el Turno Ordinario Julio - Agosto de 2001.

ARTICULO 2°. Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, a la interesada y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



ATM

Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud